



Resolución Directoral N° 000141 -2019

17 ENE. 2019

Huaura,

Vista la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial 2018 en el marco de la Norma técnica aprobada por Resolución de Secretaria General N° 468-2018-MINEDU, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, concordante con su artículo 30, establece que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora de la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considero las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, DS N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el Ascenso de escala magisterial en la forma educativa de Educación Técnico Productiva se desarrollara únicamente a nivel descentralizado mediante la aplicación de instrumentos por parte de los Gobiernos Regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizadas, de acuerdo a las disposiciones que emita el Minedu;

Que, por Resolución Ministerial N° 468-2018-MINEDU, el Ministerio de Educación convoca al Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial

Que, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados publicados por la DRE de los profesores que ascendieron de escala magisterial en el marco de la Ley N° 29944 en el ámbito regional, emitir la resolución de ascenso dentro del plazo señalado, conforme lo establece el numeral 6.5.6.1 en la norma técnica, y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de la reforma Magisterial y su modificatoria Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución de Secretaria General N° 209-2017-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 461-2018-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 468-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL al docente que

a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TRUJILLO ALEJO, HERLINDA EVA
DCC. DE IDENTIDAD : N° 15757378
SEXO : FEMENINO
CÓDIGO MODULAR : 1015757378

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD : ED. TECNICO PRODUCTIVA
INSTITUCION EDUCATIVA : LA SAGRADA FAMILIA
CÓDIGO DE PLAZA : 741851210614
CARGO : DIRECTOR I.E.
ESCALA A LA QUE ASCIENDE : QUINTA ESCALA MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA : A partir del 01/03/2019

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 7.8 de la Resolución de Secretaría General N° 461-2018-MINEDU.

ARTÍCULO 3º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Regístrese y Comuníquese


Lic. NOEMI ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

